



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>— Le noble de nosre Forces —</small>	TITULO	ADENDA		CÓDIGO: CT-FO-47		
				VERSIÓN No. 00	Página 1 de 6	
				FECHA.	6	02
				 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Por Nacional, Por el País, Por el Ejército, Por el Futuro.</small>		

ADENDA No. 02

Lugar y fecha: Florencia, 11/marzo/2024

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 0006-009-2024

OBJETO: SUMINISTRO DE POLLO PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; REGIONAL AMAZONIA.

El Director Regional Amazonia de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 2573 de 2014 y Decreto 1082 de 2015, se permite modificar el cronograma del proceso, previo a las siguientes consideraciones:

- ✓ Que llegada la fecha y hora del cierre del proceso (04/03/2024 a las 14:00 horas), presentaron oferta los siguientes proponentes:



LISTA DE OFERTAS

[+ Abrir Panel](#)

Opciones ▼

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC 006-009-2024	Outsourcing del Huila S.A.S.	Oferta en evaluación	4/03/2024 1:57 PM	36.000 COP
POLLO-AMAZONIA-2024	MAXIDISTRIBUCIONES	Oferta en evaluación	4/03/2024 12:33 PM	58.500.000 COP
POLLO AVESUR MINIMA 2024	AVESUR ZOMAC	Oferta en evaluación	4/03/2024 11:26 AM	58.500.000 COP

- ✓ Que el día 04 de marzo de 2024, la Contadora DIANA LORENA VARGAS DIAS integrante de comité Financiero Económico le solicito explicar por escrito y en detalle la oferta en torno al presunto, precio artificialmente bajos según el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, al proponente AVESUR FLORENCIA CA. ZOMAC S.A.S, otorgándole hasta las 12:00 horas del día 05 de Marzo de 2024.
- ✓ Que trascurrido el término otorgado se evidenció en la plataforma SECOP II, que el oferente AVESUR FLORENCIA CA. ZOMAC S.A.S no allegó la justificación requerida por la entidad (El pantallazo forma parte integral de la presente adenda), emitiéndose evaluación económica como se muestra a continuación:

PROCESO							
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TÍTULO			CÓDIGO: CT-FO-47			
	ADENDA			VERSIÓN No. 00	Página 2 de 6		
	FECHA.	6	02	2024			

No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE NO CUMPLE	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN PRECIO	ORDEN DE FLEXIBILIDAD
1	AVESUR FLORENCIA CA ZOMAC S.A.S.	25.500,00	NO CUMPLE	MENOR VALOR		
2	OUTSOURSING DEL HUILA	36.000,00	NO CUMPLE	MENOR VALOR		
3	MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA SAS BIC	37.500,00	NO CUMPLE	MENOR VALOR		
4						

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE AVESUR FLORENCIA CA ZOMAC S.A.S. FUE RECHAZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE, se le solicitó explicar por escrito y en detalle su oferta en torno al presunto, Precios Artificialmente Bajos según el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, quien no dio respuesta al requerimiento realizado por la entidad en el término establecido, lo cual es CAUSAL DE RECHAZO, al tenor del Capítulo 1.3 Factores de Rechazo, numeral 18: "Cuando se presente precios presuntamente Artificialmente bajos y no se responda al requerimiento realizado por la entidad en el término establecido."

Se anexa captura de pantalla de la plataforma SECOP II donde se evidencia que no hay cargue de respuesta al requerimiento solicitado por la Entidad.

LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE OUTSOURSING DEL HUILA FUE RECHAZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE, presentó el Formulario No. 3 Propuesta Económica, y la misma no cumplió con los requisitos toda vez que, incumple lo estipulado en el FORMULARIO No. 3 PROPOSTA ECONOMICA, NOTA 2: "En el Formulario económico de la plataforma transaccional del SECOP II, se debe incluir en la columna "precio unitario estimado" el valor del presupuesto oficial del proceso. Que para el presente proceso corresponde a CINCUENTA Y OCHO QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$58.500.000)."

LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA SAS BIC FUE RECHAZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE, su propuesta supera el precio promedio ponderado total y en el ITEM 2 "PECHUGA DE POLLO CON HUESO Y PIEL MARINADO", lo cual es CAUSAL DE RECHAZO, al tenor del Capítulo 1.3 Factores de Rechazo, numeral 13: "Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial asignado o valores ponderados de los bienes y/o servicios (depende del objeto contractual)."

- ✓ Que dado lo anterior el proponente AVESUR FLORENCIA CA. ZOMAC S.A.S, a través de la plataforma SECOP II mediante evidencias (Pantallazos) demuestra que el requerimiento fue resuelto dentro del término otorgado por la entidad, entre otras la siguiente:

Información

ID constancia SECOP CO1.RECEIPT.247989561

Fecha de creación: 3 horas de tiempo transcurrido (5/03/2024 11:12:09 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Evento: Envío

Realizado por (Proveedor): Avesur Florencia CA ZOMAC SAS

Para: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES;

Realizado por (usuario): Avesur Florencia CA

Tipo de documento: Mensaje

Tipo de mensaje: General

Referencia del documento: CO1.MSG.5858762

Título del documento: RESPUESTA Requerimiento por precios presuntamente artificialmente bajos



Documento firmado: No

Número de anexos 3

Lista de documentos anexos

Lista de documentos anexos

Nombre	Descripción
COTIZACION AVIDESA MAC POLLO.pdf	COTIZACION AVIDESA MAC POLLO.pdf
JUSTIFICACION PRECIOS AVESUR.xlsx	JUSTIFICACION PRECIOS AVESUR.xlsx
RESPUESTA MEMORANDO PRECIOS.pdf	RESPUESTA MEMORANDO PRECIOS.pdf

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO ADENDA	CÓDIGO: CT-FO-47	
		VERSIÓN No. 00	Página 3 de 6
		FECHA. 6	02 2024
			

- ✓ Que en atención a lo expuesto por el oferente, la Contadora DIANA LORENA VARGAS DIAS integrante del comité Financiero Económico evaluador, el día 07 de Marzo de 2024 valida que efectivamente ya el sistema muestra el mensaje de la firma proponente, por lo cual crea incidencia bajo el número 1108215 en mesa de servicio de Colombia compra eficiente en aras de que se emita respuesta de FONDO y aclaración sobre lo acaecido con la plataforma.
- ✓ Que el día 08 de Marzo de 2024 Colombia Compra Eficiente mediante mesa de ayuda resuelve de manera inequívoca el caso, en los siguientes términos:

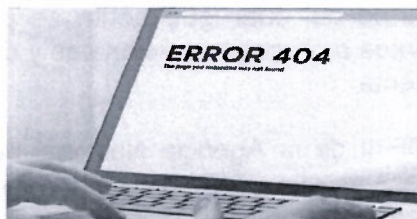
*“(...) En atención a su solicitud reportada bajo el caso 1108215 le informamos que, después de realizar las validaciones correspondientes por el área experta del SECOP y mediante comunicación telefónica con la señora DIANA LORENA VARGAS DIAZ, confirmamos que la entidad logró visualizar el mensaje enviado por el proveedor AVESUR FLORECIA CA ZOMAC SAS de manera correcta a través del SECOP II. **La novedad presentada en la plataforma se trató de una situación puntual técnica en la plataforma del SECOP II, como consecuencia de un pico elevado en uno de los servidores. (...)**” (Negrilla fuera del texto original).*

- ✓ Que la invitación publica del proceso de selección MC 006-009-2024 establece en su numeral 1.16 el tratamiento en el evento de presentarse indisponibilidades en la plataforma, el cual a la letra establece:



*“En caso de presentarse distintos eventos de indisponibilidad del Secop II, entendida, como aquella que afecta la presentación de las ofertas, presentación de manifestación de interés (cuando aplique), elaboración o aplicación de adendas dentro de las cuatro últimas horas previstas para el evento correspondiente se le dará tratamiento de acuerdo al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II**’, emitida por la Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente”.*

- ✓ Que en el mini sitio oficial de la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, se encuentra el protocolo de indisponibilidad del Secop II vigente a partir del 25 de enero de 2022, como pasa a mostrarse:



Protocolo y Guía



- Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II - vigente a partir del 25 de enero de 2022
- Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - vigente hasta el 24 de enero de 2022
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - vigentes hasta el 18 de noviembre de 2018

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-47	
	ADENDA	VERSIÓN No. 00	Página 4 de 6
		FECHA. 6	02
			

- ✓ Que el protocolo de indisponibilidad hace parte integral de los términos y condiciones de uso del SECOP II y contiene las instrucciones que deben seguir los usuarios del SECOP II en el caso en que se presente una Falla General o Particular que interrumpa el normal desarrollo de los procesos de Contratación en la Plataforma.
- ✓ Que el indicado protocolo contempla en el numeral 6 *HITOS DEL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN EN EL SECOP II*, 6.3 *creación y envío de observaciones y mensajes*, que al presentarse una falla de tipo particular, la respuesta al caso reportado constituye el certificado de falla particular, que para la presente al momento de la entidad no poder visualizar el mensaje enviado por el oferente y habiéndose reportada se emitió debida respuesta por medio de correo electrónico.
- ✓ Que en el numeral 4 del protocolo señalado, se define como **falla particular** a la interrupción o incidente que ocurre cuando los usuarios de forma aislada presencian fallas bloqueantes que les impide la continuidad del flujo de negocio, sin embargo, el error no está relacionado ente si con otras fallas en simultaneo. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de Servicio de la ANCP-CCE mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por la Entidad Estatal o el Proveedor; así mismo, se indica que el mencionado correo constituye el certificado que habilitara a la Entidad para hacer uso del protocolo de indisponibilidad.
- ✓ Que la Ley 80 de 1993 establece como fines de la contratación Estatal en su artículo 3 que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
- ✓ Que en atención al principio de economía contemplado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual tiene plena aplicabilidad en la etapa precontractual de los procesos de selección, está orientado por el principio de eficiencia, que busca la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado y entendiéndose que éste no solo hace alusión a la economía de los recursos financieros, al cumplimiento de las etapas y términos **sino, también, a la economía de tiempo** que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte de las diferentes modalidades de selección. Principio en virtud del cual igualmente se pretende evitar tramites, requisitos, solicitudes, procedimientos o procesos adicionales y de esta manera satisfacer la necesidad que la Entidad presenta.
- ✓ Que el protocolo de indisponibilidad SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, establece en el numeral 5 *recomendaciones*, que las modificaciones al cronograma del proceso de contratación realizadas por las Entidades Estatales ante un indisponibilidad por falla general o particular no se constituyen como Adendas en su estricto sentido, ya que se dan en virtud de una situación no imputable a la Entidad Estatal o a los Proveedores.
- ✓ Que aunado a lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.3.1, establece claramente que el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>— La unión de nuestros Fuertes —</small>	TÍTULO ADENDA	CÓDIGO: CT-FO-47			
		VERSIÓN No. 00		Página 5 de 6	
		FECHA.	6	02	2024
		 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>El Gobierno Federal protege sus intereses.</small>			

de condiciones (invitación pública) se define **adenda**, haciéndose esta obligatoria para modificar el cronograma del proceso de selección, pese a que, como lo indica la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, al haber indisponibilidad del sistema se cataloga como una situación ajena a la Entidad y al proveedor.

Que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 (MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES o sus equivalentes) que a su tenor indica:

“La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.



La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación”. (Subrayado y negrilla fuera del texto).

Que en atención a la norma antes transcrita y de acuerdo al cronograma del proceso, a la fecha no existe adjudicación del proceso de selección MC 006-009-2024 siendo procedente efectuar la presente modificación.

Que, en virtud de lo expuesto, el Director encargado de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonía, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias se permite modificar parcialmente el cronograma, en los aspectos que se relacionan a continuación:

Plazo para la Verificación y Evaluación de las Propuestas:	La verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas se efectuarán el 12 de marzo del 2024.
Traslado del informe de evaluación.	Los oferentes contarán con un plazo de un (01) día hábil para verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones. Es decir el día 13 de marzo del 2024. La subsanación de los requisitos solicitados deberá ser allegada hasta el 14 de marzo 2024 a las 10:00 horas.
Forma de adjudicar	La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma global.
	La definición del proceso (adjudicación o declaratoria desierta) se realizará

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-47		
		ADENDA	VERSIÓN No. 00	Página 6 de 6
			FECHA.	6
				

Plazo para la adjudicación (definición del proceso)	<p>el mismo día de respuesta a las observaciones o dentro de los dos (02) hábiles siguientes.</p> <p>Las respuestas a las observaciones se realizarán el día 14 de marzo del 2024.</p>
--	---

Atentamente,

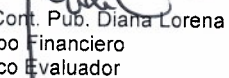

Mayor JAVIER ORLANDO ÁVILA BOHORQUEZ
 Director Regional Amazonia Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Abg. Paola Andrea Rosas T.
P.D. Gestión de la Contratación

Revisó y Aprobó: Abg. Jhon Freddy Galindo Barrera
Coord. Gestión de la Contratación


 Revisó: Ing. Leidy Delgado Ramírez
 P.D. Grupo Abastecimientos, bienes y servicios.
 Técnico Evaluador


 Revisó: Adm. Emp. Carlos Eduardo Gasca
 Coordinador Grupo Abastecimientos Bienes y S.


 Revisó: Cont. Pub. Diana Lorena Vargas Diaz
 P.D. Grupo Financiero
 Económico Evaluador


 Revisó: Cont. Pub. Yuri Andrea Torres Audo
 Coordinador Grupo Financiero